

*Víctimas del abuso doméstico, de la agresión sexual, o del acoso muchas veces tienen que aparecer en la corte para testificar contra el instigador del crimen. Por ejemplo, una mujer víctima de abuso puede ser llamada como testigo cuando un fiscal enjuicia a un abusador por haberle pegado, pateado, o atentado de asesinar a la víctima o una víctima de la agresión sexual puede ser llamada como testigo en un juicio de violación sexual. Muchas víctimas tendrán que ausentarse del trabajo para testificar. A lo mejor también tendrán que ausentarse para consultar con el fiscal antes del juicio o para obtener una orden de protección civil en corte.*

*Requiriéndole a una víctima del abuso doméstico, de la agresión sexual, o del acoso que ateste en la corte puede ponerla en una situación muy difícil. Muchas veces víctimas tienen miedo de ser disciplinadas o despedidas en el trabajo por haberse ausentado para presentarse en la corte. Sin embargo, sin el testimonio de la víctima, instigadores de semejantes crímenes y abusadores no pueden ser enjuiciados por sus crímenes y la víctima del abuso seguiría viviendo en peligro.*

*Afortunadamente, bajo las leyes de ciertos estados, las víctimas de un crimen (incluyendo víctimas de la violencia doméstica o sexual) pueden ausentarse del trabajo para testificar en la corte sin temer repercusiones en el trabajo.*

## **1. ¿Puedo obtener permiso en el trabajo para testificar sin ser despedida?**

Varios estados han implementado leyes que le dan permiso a las víctimas de un crimen, incluyendo el abuso doméstico, para testificar en juicios en las **cortes criminales** sin ser despedidas de sus trabajos. Algunos estados dan permiso para que un testigo tome tiempo libre para testificar. Las leyes sobre este tema cambian casi diariamente. Para más información sobre las leyes específicas en su estado, visite el sitio web de Legal Momentum y refiérase a la guía titulada “*Time off from Work*” disponible en ([www.legalmomentum.org/issues/vio/FactsheetPage.shtml](http://www.legalmomentum.org/issues/vio/FactsheetPage.shtml).) Esa guía es actualizada frecuentemente dependiendo del cambio o adición de las leyes en los estados.

Desde enero del 2005, treinta y dos estados (AL, AK, AZ, AR, CO, CT, DE, FL, GA, HI, IN, IA, MD, MA, MI, MN, MS, MO, MT, NV, ND, OH, PA, RI, SC, TN, UT, VT, VI, VA, WI, WY) tienen leyes que le dan permiso empleados o empleadas que han sido víctimas de un crimen para aparecer en corte como testigos, para responder a una citación, o para responder a un requisito del fiscal. Algunos de estos estados también le dan permiso a empleados para tomar tiempo libre para consultar con su abogado en preparación para un juicio.

Si usted trabaja en uno de los estados mencionados y su empleador la amenaza con despedirla o discrimina contra usted por testificar en la corte, querrá avisarle al fiscal o al juez y pedir ayuda para confrontar a su empleador. Si su empleador la amenaza con despedirla o la despide, usted tiene recurso legal bajo las leyes de estos estados para iniciar una demanda contra su empleador y recuperar daños y perjuicios monetarios (por ejemplo sueldo perdido o beneficios.) Algunos

estados le requieren a su empleador que le devuelva su trabajo o su empleador puede ser acusado de desacato al juez por haber ignorado la ley. Por favor contáctenos o a su agencia local de servicios legales si su empleador ha menospreciado sus derechos bajo estas leyes.

Otros estados tienen leyes que le exigen a su empleador que “cooperen” con usted si tiene que testificar en un procedimiento criminal. Los estados que ofrecen esta protección limitada son CO, FL, IL, KY, LA, NE, NV, NJ, NM, NC, ND, OK, RI, TX, UT, VI, WA, WV, y WI. Tome en cuenta que la protección de estas leyes es limitada y que su empleador la puede despedir por tomar tiempo libre para testificar en la corte.

Víctimas de la violencia doméstica que no viven en uno de los estados mencionados, no tienen ninguna protección bajo la ley para tomar tiempo libre para testificar en la corte. Sin embargo, si su empleador la despide por haber tomado tiempo libre para testificar en la corte, usted tiene otros remedios bajo la ley, y pudiera iniciar una demanda bajo las leyes sobre la “despedida injusta” (“wrongful discharge.”)

## **2. ¿Puedo tomar tiempo libre del trabajo, sin ser despedida, para asistir a corte para con el propósito de obtener una orden de protección civil?**

Desde enero del 2005, cinco estados (California, Colorado, Hawai, Illinois, y Maine) proveen medidas para las víctimas de la violencia doméstica para que tomen, bien sea cierta cantidad de tiempo libre o “una cantidad de tiempo libre razonable” (“reasonable time off”), para afrontar a problemas relacionados con la violencia incluyendo: asistir a corte para obtener una orden de protección civil, recibir asistencia médica o consejera, buscar una vivienda segura, o ocuparse de la planificación para su seguridad personal. Adicionalmente, las leyes del estado de Nueva York protegen su derecho de obtener una orden de protección y las leyes del estado de Carolina del Norte proveen “una cantidad de tiempo razonable” para obtener una orden de protección o para hacer lo necesario con el fin de disfrutar sus derechos bajo las leyes contra el abuso doméstico. Las leyes en estas áreas también cambian frecuentemente. Para información más específica sobre las leyes de los estados mencionados, o para saber si algún estado ha pasado una ley nueva, visite nuestro sitio web y lea la guía que es actualizada frecuentemente sobre las leyes estatales titulada “*Time off from Work*” disponible en <http://www.legalmomentum.org/issues/vio/FactsheetPage.shtml>.

## **3. Esta guía no agota las provisiones de la ley, para información más precisa, consulte con un abogado o con la agencia apropiada.**

El propósito de esta guía es de darle a usted información básica como víctima de la violencia doméstica o sexual sobre sus derechos en empleo bajo las leyes. Sin embargo, las leyes cambian frecuentemente y su interpretación varía dependiendo del juez o oficial. Por eso Legal Momentum ni puede asegurarle que esta guía está completamente al corriente, ni puede ser responsable por el uso de esta guía. Por favor, no dependa solamente de esta información sin consultar con un abogado o con la agencia apropiada sobre sus derechos legales en su situación particular. Si necesita asistencia encontrando un abogado, llámenos. También puede contactar al colegio de abogados (“the Bar”) en su estado, una oficina local de servicios legales, una unión local contra la violencia doméstica, una unión local contra el asalto sexual, o un proveedor de servicios para víctimas de la violencia.

Para mas información o asistencia, por favor contacte 212.925.6635 o [ehrsa@legalmomentum.org](mailto:ehrsa@legalmomentum.org).

También puede obtener esta guía en forma .PDF de nuestro sitio web: [www.legalmomentum.org](http://www.legalmomentum.org).

*Derechos de Empleo y Alojamiento para las Víctimas de Abuso (EHRSA en inglés) es un proyecto de Legal Momentum. Este proyecto era sostenido por fondos de la Subvención No. 98-WL-VX-0007 donado por la Oficina de Subvenciones Contra la Violencia hacia Mujeres, Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia EEUU. El punto de vista de este documento pertenece a la organización que lo preparó y no refleja ni representa las declaraciones oficiales ni las políticas del Departamento de Justicia, EEUU.*

*Esta guía fue creada originalmente con la ayuda de la Sociedad para Socorro Legal de San Francisco/Centro de Legal para Derechos de Empleo (Legal Aid Society of San Francisco/Employment Law Center).*

©2001 Legal Momentum; actualizado 2005.